

Madrid, a 19 de febrero de 2021

Subsanación de documentación en las ayudas asistenciales solicitadas en diciembre de 2020

Publicado en el **BOAM nº 8831 del 19 de febrero de 2021**, resolución de 16 de febrero de 2021 del Director General de Función Pública por la que se requiere al personal municipal, personal jubilado y pensionista del Ayuntamiento de Madrid la [subsanación de documentación en las ayudas asistenciales solicitadas en diciembre de 2020](#).

Sin perjuicio de la custodia del expediente original en la sede de la Dirección General de Función Pública, calle Bustamante, 16, 28045 Madrid, órgano gestor de Acción Social del Ayuntamiento de Madrid, cada solicitante podrá consultar la información individual de la ayuda solicitada desde el día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid en la aplicación de acción social accediendo, el personal municipal a través de la intranet municipal <https://ayre.madrid.es> y el personal jubilado y pensionista a través de la página web <https://jubilacion.madrid.es>. El personal pensionista, que no haya realizado su solicitud de forma electrónica, recibirá una notificación individual con la resolución de su solicitud de ayuda.

Se otorga un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf.: 91 468 53 73
EMERGENCIAS: 616 078 35
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es Twitter: [@ugtsmd_aytomadr](https://twitter.com/ugtsmd_aytomadr)
Facebook: [UGT Deportes Ayuntamiento de Madrid](#)
Telegram: t.me/ugtsmd

